



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N°

078

-2022-GORE-ICA-DRA

ICA,
VISTO: '24 MAR 2022

El Expediente Técnico de Iniciativa Privada denominado "Cruce de Canales de regadío para instalación de redes de gas natural – Subtanjalla – Ica";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas GOP – 0565-2021 y GOP – 0680-2021, Don Darío Alberto Ángel Ospina en su calidad de Apoderado de Contugas SAC., solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado "Cruce de Canales de regadío para instalación de redes de gas natural – Subtanjalla – Ica", adjuntando al efecto Partida Registral de Contugas, DNI y vigencia de Poder del representante de Contugas, Memoria Descriptiva del Proyecto, Planos de Planta y cruce, Resolución de aprobación del Plan de Manejo ambiental, Autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico, Cronograma de ejecución de obra y Certificado de habilidad del Ingeniero;

Que, mediante Informe N° 013-2022/DRA/DPA-MMH elaborado por la Dirección de Promoción Agraria, se da cuenta luego de la realización de Inspección Ocular al terreno donde se ejecutará el proyecto que comprende la construcción y puesta en operación de redes de gas natural de polietileno en la provincia de Ica, siendo el objetivo específico canalizar la red de gas natural por los canales de regadío, dicha red de gas natural es complementaria a la red ya existente en el mencionado distrito, la instalación es de 6.00 mts., de tubería de polietileno para gas natural que cruzará por debajo de los canales de regadío en el Distrito de Subtanjalla ubicados en las coordenadas : Canal 01 – 419710 E – 8449719N (Cruce de canal) ; Canal 02 – 419743 E – 8449807 N (Cruce de Canal revestido de concreto); de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el documento adjuntado, recomendando se tenga en cuenta que para la ejecución de la obra se requiere la autorización de la Autoridad Local del Agua por ser la autoridad competente ;

Estando a la propuesta formulada por la Dirección de Promoción Agraria y con la Visación de la Dirección de Promoción Agraria y Oficina de Asesoría Jurídica; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 29338 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de iniciativa privada denominado "Cruce de Canales de regadío para instalación de redes de gas natural – Subtanjalla – Ica"; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que la aprobación del Expediente Técnico no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros que por Leyes Especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL